

MEMORANDO

Código Dependencia	4211000
Para	LUZ ALEJANDRA BARBOSA TARAZONA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
De	DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	SOLICITUD DE ESTABLECER POR PARTE DE ESTA DIRECCIÓN DE UN MASA TÉCNICA DISTRITAL ARTICULADA CON EL CONSEJO DISTRITAL DE LA BICICLETA.

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetada doctora.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió correo electrónico, en el que la Secretaría Distrital de Movilidad solicita que, por parte de esta Dirección, se proceda a establecer una Mesa Técnica Distrital articulada con el Consejo Distrital de la Bicicleta.

A este respecto es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Rad No: 3-2019-32780
Fecha: 01/11/2019
Destino: OF. PLANEACION
Anexos: N/A

Con base en las anteriores competencias, esta Dirección emitió concepto sobre la viabilidad técnica de la creación del Consejo Distrital de la Bicicleta, el cual fue creado mediante el Decreto Distrital 495 de 2019⁴.

Ahora bien y con respeto a la anterior solicitud es pertinente precisar que, una vez creada esta instancia, es competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar el reglamento interno de la misma, de conformidad con lo establecido por la Resolución 233 de 2018⁵ de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

En este reglamento interno se tiene la opción de integrar esta mesa técnica, en razón a que, lo solicitado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en estricto sentido no es una instancia de coordinación, ya que su tipología no corresponde con lo establecido por el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006⁶, que establece las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital.

Así las cosas y por los anteriores planteamientos, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no tiene competencia para establecer esta mesa, ya que su integración es del resorte de la Secretaría Distrital de Movilidad, cuya conformación puede realizarse cuando se adopte el reglamento interno del Consejo Distrital de la Bicicleta.

Atentamente,

CESAR OCAMPO CARO

C.c.e.:

DIEGO ALEXANDER DAZA HOLGIN-OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Revisó: CESAR OCAMPO CARO-
Aprobó: CESAR OCAMPO CARO

⁴ "Por medio del cual se crean el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta".

⁵ "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital"

⁶ "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".